

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de Agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013 00021 00
Demandante	LUZ ELENA GUZMAN DE BEDOYA
Demandado	EDATEL S.A. E.S.P.
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Rechazo demanda

Mediante providencia del pasado 24 de junio del año en curso se inadmitió demanda de la referencia y dentro del término legal concedido se allegó escrito de subsanación de demanda.

Sin embargo, para el lleno de los requisitos de la demanda, se pidieron dos copias de la demanda y sus anexos y una (1) copia adicional de los respectivos anexos, y la parte requerida aunque aportó las dos copias de la demanda y anexos, no aportó la copia adicional de anexos, que también fue requerida, las que se hacen necesarias en orden a surtir las notificaciones del Ministerio Público, de la entidad demandada, las copias destinada a quedar a disposición de los notificados según lo dispuesto en el art. 199 inciso 5, así como las copias para la notificación de la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado toda vez que aunque el Decreto 1563 de 2013 reglamentario de la ley 1564 de 2012, determina que

“ARTÍCULO 3o. NOTIFICACIÓN DE AUTOS ADMISORIOS Y DE MANDAMIENTOS DE PAGO A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. La notificación a la que se refiere el inciso 6o del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 de autos admisorios de demanda y de mandamientos de pago, únicamente será procedente cuando se trate de procesos donde se encuentren involucrados intereses litigiosos de la Nación, en los términos previstos en el parágrafo del artículo 2o del Decreto-ley 4085 de 2011 y el presente decreto.”

Lo cierto es que el art.199 del CPACA modificado por la ley 1564 de 2012, no hace esa distinción.

Consecuencia de lo anterior y de acuerdo con art. 169-2 del CPACA, se rechazará el medio de control incoado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO